



Región de Murcia

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO

ORDEN DE 29 DE NOVIEMBRE DE 2011, POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES SELECCIONADOS PARA DESEMPEÑAR PUESTOS DOCENTES, EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD, EN LAS ESPECIALIDADES DE LOS CUERPOS DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA Y DE PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL QUE INCLUÍAN UNA PRUEBA ESPECÍFICA DE APTITUD, CONVOCADAS POR ORDEN DE 27 DE JUNIO DE 2011.

Por Orden de la Consejería de Educación, Formación y Empleo de 27 de junio de 2011 (BORM de 1 de julio), se convocó procedimiento extraordinario para la provisión, en régimen de interinidad, de plazas vacantes o sustituciones en determinadas especialidades de los cuerpos de catedráticos y profesores de música y artes escénicas y de los cuerpos de profesores de enseñanza secundaria, profesores técnicos de formación profesional, profesores de escuelas oficiales de idiomas y de maestros.

Por Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos y Calidad Educativa de 4 de noviembre de 2011 se publicó la lista definitiva de aspirantes admitidos y la lista provisional de aspirantes seleccionados para desempeñar puestos docentes en régimen de interinidad en las especialidades de los cuerpos de profesores de enseñanza secundaria y de profesores técnicos de formación profesional que incluían una prueba específica de aptitud convocadas por orden de 27 de junio de 2011

Transcurrido el plazo de reclamaciones establecido en el apartado cuarto de la citada Resolución, y de conformidad con lo establecido en el punto tercero del apartado sexto de la Orden de convocatoria, a propuesta de la Dirección General de Recursos Humanos y Calidad Educativa,

DISPONGO:

PRIMERO.- Aprobar las listas definitivas de los participantes seleccionados en el procedimiento extraordinario para la provisión, en régimen de interinidad, de plazas vacantes o sustituciones, convocado por Orden de 27 de junio de 2011, ordenados por puntuación, en las especialidades del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y del Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional, que se relacionan en el anexo I.

SEGUNDO.- Publicar la relación de reclamaciones desestimadas, con expresión de la causa de desestimación, que figura como anexo II.

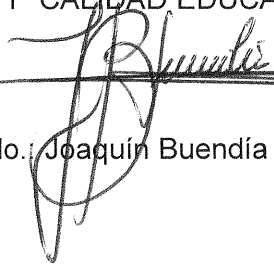
TERCERO.- Exponer en el tablón de anuncios de esta Consejería los listados citados anteriormente, así como en la página www.carm.es/educacion.

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que corresponda en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 8 y 46 de la Ley 29/98 de 13 de julio (BOE de 14 de julio), reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el Consejero de Educación, Formación y Empleo en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Murcia, a 29 de noviembre de 2011

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO,
P.D. (ORDEN DE 30 DE OCTUBRE DE 2008, BORM DE 10 DE NOVIEMBRE)
EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
Y CALIDAD EDUCATIVA



Fdo.: Joaquín Buendía Gómez



Cuerpo/Esp 0590/103 ASESORIA Y PROCESOS DE IMAGEN PERSONAL

NIF	Apellidos Y Nombre	Nota Final
44758015S	CAMBRA MONDEJAR MARIA DOLORES	7,3400
23042520Q	CABRERA VILLA LORENA	6,6500
45599792S	VALERA PARRA MARIA DOLORES	6,3300
75229356J	IGLESIAS ACOSTA MARIA	6,1380
77524575Q	JIMENEZ CARRASCO JESUS	5,9220
22922260T	LOPEZ AYERRA JULIO	5,6060
74235821D	MARTINEZ VICENTE MARIA ISABEL	5,4140

7

Recuento: 7



Cuerpo/Esp	0590/122	PROCESOS Y PRODUCTOS EN ARTES GRAFICAS	
NIF	Apellidos Y Nombre		Nota Final
48507793B	PEREZ ROPERO MARIA VICTORIA		7,3980
11946297M	LOPEZ HUMARA ANTONIO JOSE		7,1120
29001000R	GARNES GARCIA JULIAN		6,4920
48468807X	GARCIA LOPEZ JOSE ANTONIO		6,4760
48433139S	LOPEZ MONDEJAR STEPHANIE		6,3200
07555745S	ORTEGA CAMPILLO INMACULADA		6,2480
45711146A	GUERRERO OLIVER FRANCISCO JAVIER		5,7800
23274290S	GARCIA DIAZ RITA		5,5400
77514379D	SANCHEZ SAORIN JUAN MANUEL		5,2220
48432183W	LOPEZ MONDEJAR NATALIA		5,0000
23250432P	GARCIA BELMONTE MIGUEL ANGEL		5,4980

11

Recuento: 11



Cuerpo/Esp 0590/123 PROCESOS Y PRODUCTOS EN MADERA Y MUEBLE

NIF	Apellidos Y Nombre	Nota Final
74689880W	NAVARRO FERNANDEZ ISRAEL	7,4532
13159519T	PEREDA ALONSO ALBERTO	7,1120
74357497S	RUIZ GARCIA RUBEN	6,7380
48478704V	SANCHEZ LOPEZ JOSE ANTONIO	6,6620
48541740X	ALCARAZ CABALLERO ANTONIO JOSE	6,3800
48390785G	GARCIA AYALA MARIA DOLORES	6,8760
29178701G	MORENO ALIAGA MARTA	6,7460
33497871G	ORTIZ MARHUENDA AURORA ESTER	6,7240
9283558E	GUTIERREZ BAYO EDUARDO	6,6320
53099574A	GOMARIZ SOTO JULIAN	6,4820
48322957A	SANCHEZ PALOMARES EDUARDO	5,5980
44256552K	GOMEZ MALDONADO FEDERICO	5,5280

12

Recuento: 12



Cuerpo/Esp 0591/211 MECANIZADO Y MANTENIMIENTO DE MAQUINAS

NIF	Apellidos Y Nombre	Nota Final
48415009D	PAY BANEGAS PASCUAL	6,0860
77504955S	RODRIGUEZ LOPEZ FERNANDO	5,7800
47061461B	RODRIGUEZ ORTEGA AGUSTIN	5,6900
53144970C	INIESTA LOPEZ JOSE MANUEL	6,9964
22002521P	PEREZ NAVARRO MARCIAL	6,2544
04588403H	ESCRIBANO TALAYA JOSE ANTONIO	5,8100

6

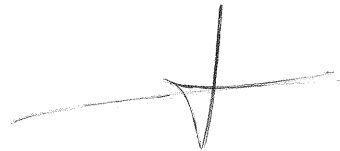
Recuento: 6



Cuerpo/Esp	0591/223	PRODUCCION EN ARTES GRAFICAS	
NIF	Apellidos Y Nombre		Nota Final
11946297M	LOPEZ HUMARA ANTONIO JOSE		6,8900
21483011E	MORENO CARCELEN MIGUEL ANGEL		6,4700
48472925B	CUENCA PIQUERAS GLORIA		6,3320
44768061X	HERNANDEZ MAESTRE M ^a VICTORIA		6,0980
27442372Z	ALBENTOSA BO ASENSIO		5,3420
77565329Z	GIMENEZ CAYUELA MARIA JOSE		5,3300
27480220G	FENOLL VERDU CESAR CARLOS		7,4820
48512105E	FRESNEDA IBORRA RAFAEL		6,6280
29166024T	SEQUI GARCIA FRANCISCO JAVIER		6,5876
48473748Y	CANDELA DIAZ VICENTE MANUEL		6,1780
48421001K	BAEZA ORTIZ ANA BELEN		6,1720

11

Recuento: 11





Cuerpo/Esp 0591/226 SERVICIOS DE RESTAURACION

NIF	Apellidos Y Nombre	Nota Final
23028348N	CRUZ CANTON MANUEL DE LA	6,2000
48502040P	MARTINEZ GARCIA ANTONIO	7,2380
X5073926B	AGREDA ARMIJOS VIVIANA ELIZABETH	7,1500
48308792Y	ACEBRON FSPINOS RAUL	7,0569
27537085J	GAZQUEZ MONTOYA ANTONIO	6,9320
73778229W	GARCIA GALLEGO MANUEL	6,8042

6

Recuento: 6



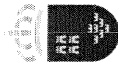
ANEXO II

RELACIÓN DE RECLAMACIONES DESESTIMADAS TOTAL O PARCIALMENTE

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/ ESPECIALIDAD	MOTIVO RECLAMACIÓN	CAUSAS DE LA DESESTIMACIÓN
27537085J	GÁZQUEZ MONTOYA, ANTONIO	591/226	Modificar puntuación otorgada en lista provisional seleccionados	En la solicitud de admisión presentada por Vd. con fecha 6/07/2011 en el registro de la Consejería de Educación. Formación y Empleo, no aportó la Certificación Académica en plazo, por lo que el mérito no puede ser subsanado fuera del plazo de presentación de instancias, siendo su puntuación 5.
45711146A	GUERRERO OLIVER, FRANCISCO JAVIER	590/122	Modificar puntuación otorgada en lista provisional seleccionados	La nota media del expediente académico, redondeado hasta la milésima, será la que figure en el expediente académico de la titulación universitaria alegada para participar en este procedimiento siempre que haya sido calculada en base a lo dispuesto en el Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional (BOE del 18). <u>En caso de que no conste expresamente la reseña legal citada, o bien no aparezca la nota media en la certificación académica, se considerará, a efectos de la ordenación en las listas de seleccionados, que el aspirante obtuvo una nota media de 5,000 puntos.</u> En el certificado que Vd. aportó junto con la solicitud y con la reclamación no consta que la nota media del expediente académico esté calculada conforme al RD 1125/2003.
53144970C	INIESTA LÓPEZ, JOSÉ MANUEL	591/211	Modificar puntuación otorgada en lista provisional seleccionados	Desestimada parcialmente.- En el caso de los módulos convalidados se ha tenido en cuenta la calificación correspondiente al módulo cursado en el otro ciclo formativo. Cuando la convalidación se corresponde con varios módulos del otro ciclo cursado, no se puede trasladar la calificación por lo que se le ha asignado un 5.



NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/ ESPECIALIDAD	MOTIVO RECLAMACIÓN	CAUSAS DE LA DESESTIMACIÓN
11946297M	LÓPEZ HUMARA, ANTONIO JOSÉ	591/223 590/122	Modificar puntuación otorgada en lista provisional seleccionados	<p>Conforme al apartado sexto de la orden de convocatoria (orden de 27 de junio de 2011, BORM del 1 de julio), para la ordenación de las listas extraordinarias de interinos se tendrá en cuenta la nota media del expediente académico de los aspirantes.</p> <p>La nota media del expediente académico, redondeado hasta la milésima, será la que figure en el expediente académico de la titulación universitaria alegada para participar en este procedimiento siempre que haya sido calculada en base a lo dispuesto en el Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional (BOE del 18). En caso de que no conste expresamente la reseña legal citada, o bien no aparecerá a la nota media en la certificación académica, se considerará a efectos de la ordenación en las listas de seleccionados, que el aspirante obtuvo una nota media de 5,000 puntos.</p> <p>En el expediente que Vd. aportó junto con la solicitud y con la reclamación, así como en la valoración que aporta no consta que la nota media del expediente académico está calculada conforme al RD 1125/2003.</p>



NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/ ESPECIALIDAD	MOTIVO RECLAMACIÓN	CAUSAS DE LA DESESTIMACIÓN
07555745S	ORTEGA CAMPILLO, INMACULADA	590/122	Modificar puntuación otorgada en lista provisional seleccionados	<p>La nota media del expediente académico, redondeado hasta la milésima, será la que figure en el expediente académico de la titulación universitaria alegada para participar en este procedimiento siempre que haya sido calculada en base a lo dispuesto en el Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional (BOE del 18). <u>En caso de que no conste expresamente la reseña legal citada, o bien no aparezca la nota media en la certificación académica, se considerará, a efectos de la ordenación en las listas de seleccionados, que el aspirante obtuvo una nota media de 5.000 puntos.</u></p> <p>En el certificado que Vd. aportó junto con la solicitud y con la reclamación no consta que la nota media del expediente académico esté calculada conforme al RD 1125/2003.</p>